Naturaleza:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	
Numero de Convenio:	**004**	***DE* 2022**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Asociado:	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
Nit:	NIT. 830511178-6
Representación legal:	ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN
C.c:	52.108.458 DE BOGOTÁ
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
Plazo de Ejecución:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
Valor:	El valor del convenio será por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.474.912.057.00) con la siguiente distribución: Aporte del Municipio: MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.032.438.440.00) Aporte de la entidad sin ánimo de lucro: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($442.473.617.00)
Modalidad de Contratación:	DECRETO 092 DE 2017, ART. 5.
Banco de Proyectos No:	2020254730030

Entre los suscritos a saber**: GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia y leyes vigentes, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y la **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá, quien en adelante se denominará **COOPERANTE**, hemos acordado suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde Municipal, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo el Artículo 355 de la Constitución Política reza que *"ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de Derecho Privado. El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"*. Que, la Constitución Nacional en su artículo 13, inciso segundo, establece: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Este concepto, ha sido retomado por un organismo perteneciente a las Naciones Unidas (CEPALCELADE), definiendo de manera clara el concepto de vulnerabilidad y sobre el cual esta parte del escrito se sustenta. Ya sea en el tema de jurisprudencia o en el de política pública, los grupos "vulnerables" se han manejado desde la óptica del artículo 13, que incorpora circunstancias como la debilidad manifiesta y la indefensión, situaciones especiales de sectores de la población que los hacen vulnerables. Por esto, los lineamientos de política del Estado encuentran coincidencia entre estas tres palabras para identificar las situaciones especiales y difíciles de ciertas personas o cierto grupo de personas de la tercera edad. Tanto la debilidad como la marginalidad son conceptos que han sido comúnmente tratados por los funcionarios públicos encaminando las acciones al bienestar y cumplimiento de derechos, razón por la cual es de vital importancia generar este tipo de convenios de asociación buscando el bien común. Que, la **Ley 1276 DE 2009** estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El Artículo 1o. de la presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El Adulto Mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. La atención Integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. Los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, son los siguientes: 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús

	que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional. 11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la Ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. Que, con el objetivo de continuar con la ejecución del programa de “Atención Integral a Personas Mayores” para el año 2022, se establece la necesidad de ejecutar un Programa en el cual se establezcan las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la ley 1276 del 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento, definiendo la necesidad de implementar actividades de carácter lúdico, recreativo y ocupacional de interés de la población objeto incluidas en el Plan de Desarrollo Mosquera 2020-2023. De acuerdo, al análisis de la información epidemiológica sobre el nuevo coronavirus indica que Colombia continúa en fase de mitigación, que se caracteriza por la adopción de medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbi-mortalidad, de la presión de los servicios de salud y de los efectos sociales y económicos derivados y que exigen una fuerte corresponsabilidad por parte de los individuos con medidas de autocuidado, de las comunidades y del gobierno para aislar los casos positivos , disminuir la velocidad de trasmisión, mantener la oferta sanitaria en los territorios, incrementar el ritmo de la vacunación y lograr con ello la reactivación plena de todas las actividades de los sectores económico, cultural y social. Según el reporte consolidado por la Dirección De Promoción Y Prevención Del Ministerio De Salud Y Protección Social con corte al 17 de noviembre de 2021 se contaba con un 64.7% de personas vacunadas con primera dosis, acción que ha permitido mantener estable la mortalidad, al igual percibiéndose 14.293 casos activos en el territorio nacional, pudiéndose presentar incrementos. Así las cosas y de acuerdo con las estimaciones del Observatorio Nacional de Salud, la reactivación segura y cuidadosa, depende de todos basados en el principio de la corresponsabilidad y el autocuidado, minimizando el riesgo, con los debidos controles y con la protección que garantiza el Estado.

	Que, para facilitar la modalidad presencial al programa de atención integral a la persona mayor se ha ajustado a los términos de la resolución 777 del 2 de junio del 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. Así mismo, ha considerado los siguientes conceptos que deben ser tenidos en cuenta para permitir la presencialidad al programa según la resolución 777 del 2 de junio 2021. El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo artículo 355 de la constitución política. En su considerando el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. En su ARTÍCULO 5º, establece: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".* Igualmente, la Ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente Ley. Así mismo, se autorizó a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley. Que, en el análisis del sector y estudio previo y se determinó que la FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ. es la única ESAL idónea de la región que cuenta con la capacidad financiera y administrativa necesarias para el desarrollo del convenio bajo las condiciones planteadas en el presente análisis.

	Que el Municipio de Mosquera procederá a suscribir convenio de asociación según el artículo 5 del decreto 092 de 2017, **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.474.912.057**) con la siguiente distribución: APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.032.438.4409. APORTE DE LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: mínimo el 30% del valor total del convenio, equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($442.473.617). Que el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, emitió la Resolución No. 019 del 27 de enero de 2022, Por el cual se justifica la contratación directa con la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

ALCANCE DEL OBJETO:

PLAN INTERVENCIÓN:

Para la vigencia del año 2022, se hace necesario el aumento de número de beneficiarios del programa, teniendo en cuenta aspectos como:

- Se proyectó dentro del plan de desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO” 2020-2023 el aumento de 200 cupos nuevos.
- Para la vigencia del año 2022 se realizará la vinculación de 50 cupos, para una cobertura total de 1450 beneficiarios al Programa.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del presente convenio los siguientes profesionales:

DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA:

Los beneficiarios del programa están agrupados en seis clubes del adulto mayor, entre las funciones de la Dirección y coordinación está la de orientar las actividades relacionadas con el programa y la población.

SERVICIOS	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES: DOS (2) PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN CON PERSONAS MAYORES, CON POSTGRADOS EN GERENCIA SOCIAL.	Especialista en Gerencia Social Profesional en Terapia Ocupacional con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor. Este profesional se desempeñará en el programa como Directora de Proyecto las funciones son las de dirigir, coordinar, ejecutar y velar por el buen funcionamiento y cumplimiento del programa, Y las demás funciones	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, verificar cumplimiento de metas, actividades, solución de dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones.

	inherentes al mismo se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad.	
	Especialista en Gerencia Social Profesional en Fisioterapia con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor, Este profesional se desempeñará en el programa como coordinador, verificación de cumplimiento de planes de intervención, cumplimiento de metas y caracterización de la población y las demás funciones inherentes al programa se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad en el programa y experiencia en intervención.	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, coordinar cumplimiento de actividades, cumplimiento planes, liderar reuniones con el equipo de profesionales, definir servicios dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones. Consolidar base de Datos de los beneficiarios del programa de atención integral, a la vez mantener actualizada la lista de espera con criterios de priorización para el ingreso de nuevos beneficiarios.

GERONTOLOGA ESPECIALIZADA

Se requiere de una *GERONTÓLOGA ESPECIALIZADA*, para la realización de la descentralización del Programa.

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTÓLOGIA CON ESPECIALIZACION	Una Gerontóloga con especialización en salud ocupacional, y/o maestría. con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención con población vulnerable.	Realizar descentralización del programa en los tres puntos establecidos. Coordinación y apoyo en talleres ocupacionales. Realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad.

GERONTOLOGA:

Se requiere GERONTOLOGA para la elaboración de plan de intervención individual y valoración de permanencia para personas mayores con SISBEN mayor a I y II como lo solicita la ley 1276/2009.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO

SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTÓLOGA	Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable. Debe realizar la integración y elaboración de planes de intervención individuales con evolución de los resultados relacionada, idoneidad en su dinámica física, social y emocional y experiencia en intervención.atención a población vulnerable.	Realizar el plan de intervención individual y evolución de cada beneficiario. Realizar la valoración de permanencia a las personas mayores de niveles de SISBEN superior al I y II. Realizar visitas domiciliarias de los casos reportados y solicitados por la Secretaria de Desarrollo Social.

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE:

Se requiere un *PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE*, para la realización de escuelas de formación deportiva y actividad física en las personas mayores. Dentro de las escuelas deportivas estipuladas se deberán desarrollar: Tenis, baloncesto, futbol, atletismo, voleibol y ciclismo, y en actividad física se encuentran: Danzika, juegos autóctonos, y gimnasia dirigida.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE	Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo. Escuelas de formación deportiva, actividad física, y apoyo al programa. y experiencia en intervención	Realizar un plan de intervención integral y el programa de escuelas de formación deportiva, utilizando protocolos de bioseguridad.

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA:

Se requiere profesional de PSICOLOGIA, para realizar intervención en salud mental aplicando técnicas de mejoramiento y entrenamiento cognitivo, en procesos mentales en atención, memoria, concentración, percepción y psicomotricidad.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA	Profesional en psicología con especialización en salud ocupacional experiencia de 2 años en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar. manejo de escucha activa, con capacidad en liderar	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en el mejoramiento cognitivo, abordando temáticas diversas que mantengan y mejoren los procesos cognitivos básicos y superiores 1. Motivación. 2. Aprendizaje. 3. Imaginación. 4. Creatividad.

	grupos. Ejecutora Plan de Intervenciones Colectivas..	5. Sensación y percepción. 6. Memoria y atención Remisión institucional de acuerdo a su criterio (comisaria de familia, tejido social, EPS) Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL para realizar intervención para las personas mayores del programa enfatizando en la educación familiar, orientación al adulto mayor y su familia

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en trabajo social con especialización en derecho de familia, con 6 meses de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor.	Intervención profesional en Trabajo Social en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en la orientación familiar prevención del maltrato familiar y reivindicación de los derechos y deberes de la persona mayor. . Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio Remisión institucional de acuerdo a su criterio (comisaria de familia, tejido social, EPS) Realización de Charlas de prevención de la violencia intrafamiliar. Consolidar una red de apoyo social para denunciar en casos donde hay presencia de presunto violencia intrafamiliar en contra del adulto mayor.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para realizar intervención en las personas mayores del programa, enfatizando atención psicosocial entre el adulto mayor y su red de apoyo.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.	Realizar la intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando atención psicosocial entre el adulto mayor y su red de apoyo en el manejo de afectaciones de la salud mental. Remisión institucional de acuerdo a su criterio (comisaria de familia, tejido social, EPS) Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.

INSTRUCTOR EN MUSICA:

Se requiere INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA para la práctica de ejercicios musicales, aprendizaje de un instrumento ensayo y ensamble de la banda marcial y el coro.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
INSTRUCTOR EN MÚSICA	Instructor con formación complementaria en música e instrumentos musicales, se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial para población adulto mayor Instructor en música y enseñanza de instrumentos, escuelas musicales, coro y tertulia.	Realizar el programa de escuelas de formación musical y banda marcial.

AUXILIAR DE ENFERMERIA:

Se requiere de una *AUXILIAR DE ENFERMERIA*, para realizar actividades de promoción y prevención de la salud.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar en enfermería con experiencia de 5 años en el oficio relacionado, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud en programas de adulto mayor.	Debe realizar un registro de control MENSUAL de las personas mayores con enfermedades crónicas, y de salud, diligenciarlo verificando tensión arterial. -Coordinar las actividades nutricionales, vacunación y otras de la E.S.E MARIA AUXILIADORA. -Corroborar que la población beneficiaria del programa de atención integral al adulto mayor cuente con su esquema de vacunación completa para COVID – 19, neumococo e influenza. -Realizar 3 charlas de autocuidado de la salud

ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Se requiere de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, para desarrollar funciones relacionadas con el archivo y atención a la población objeto, debe coordinar acciones relacionadas con el inventario y arreglos locativos. Así como la verificación del óptimo funcionamiento de la CASA DEL ADULTO MAYOR.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Asistente administrativo, con certificado de aptitud en secretariado general, con capacidad de fortalecer las funciones de carácter administrativo al producir, organizar y procesar información, aplicando normas básicas y técnicas de archivo, facilitando el servicio al usuario interactuando de acuerdo a las políticas y estrategias de servicio, demostrando excelentes condiciones humanas en atención a los usuarios, se valida	Atención al ciudadano Manejo de archivo, Revisión de inventario y otras necesidades del Centro Día.

	experiencia de 3 años en atención al adulto mayor.	

GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Los GASTOS ADMINISTRATIVOS, son los gastos generados de la operación del programa y que no están incluidos en el ejercicio profesional, como insumos de oficina para el óptimo desarrollo de actividades de los clubes.

-**APOYO SERVICIOS GENERALES:** Se requiere el servicio de una persona en servicios generales, para que se encargue de los procesos de limpieza, desinfección de las zonas comunes de (lunes a viernes) con el fin de evitar la propagación del contagio por Covid 19, además se requiere para servicios varios, teniendo en cuenta el alto volumen de beneficiarios al momento de ingresar a las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.

-SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y/O VARIOS: Para garantizar el óptimo funcionamiento del programa se requiere el apoyo de copias las cuales son utilizadas para los documentos necesarios en la inscripción, y tramite de beneficiarios como afiliación, registro clínico, salud mental, ficha social, visita domiciliaria, consentimientos informados, circulares etc. certificaciones etc., guías de intervención requeridas por los profesionales para ser entregadas al adulto mayor y direccionar la intervención de cada una de las actividades a realizar mensualmente, y para el desarrollo de actividades de carácter recreativo, lúdico, terapéutico, y administrativo de la población. Así como, insumos de oficina para la atención a los clubes del adulto mayor, resma papel, cartulinas, esferos, marcadores, borradores, carpetas, ganchos, carpeta tipo sobre etc.) y servicio de escáner.

-**CARNETIZACION:** Entrega de carnet tipo escarapela, para los usuarios del programa con el fin de clasificar a las personas mayores por rangos de edad y visibilizar el cumplimiento del ingreso. Medidas 10x12 en plástico con cordón. (Se requiere de 710 carnet los cuales se entregarán de manera rotativa y a 50 personas nuevas que ingresarán al programa)

PLAN DE ACCION POR EJES POLITICA PUBLICA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:

EJE 1: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

En el plan de acción para las personas mayores pertenecientes al programa se deben promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, fomentando actividades que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona mayor a través de actividades tendientes al mejoramiento de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO PARA PERSONAS MAYORES EN GIMNASIO

Se desarrolla por medio de sesiones donde se fomenta el envejecimiento saludable e incluyen actividades de acondicionamiento físico, dirigidas por un instructor físico y /o Licenciado en educación física y/o afines.

DESCRIPCIÓN:

Se realizará un programa de entrenamiento en el gimnasio de la Casa del Adulto Mayor, elaborando el protocolo y valoraciones para la ejecución del programa de Acondicionamiento Físico, así como los requisitos y contraindicaciones, las intervenciones tendrán lugar 3 veces por semana jornada diurna, la duración del ejercicio está sujeto a la evaluación inicial, a los antecedentes clínicos y a la rutina aplicada para cada caso.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 6 meses

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Casa Adulto Mayor

JORNADA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Se requiere la realización de actividades de envejecimiento activo para las personas mayores, mejorando la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable y participativa.

DESCRIPCION:

El envejecimiento activo como uno de los ejes de la Política Pública Municipal, busca que las personas mayores envejezcan de manera digna, con salud y bienestar. Se propone la realización de actividades para los participantes de los clubes del adulto mayor, dirigidas por personal con conocimientos y experiencia en el manejo de la población referida, con formación en profesiones relacionadas en las ciencias humanas, sociales o de la salud y/ o afines.

Se requiere desarrollar una jornada en una semana, en la cual se llevará a cabo actividades de habilidades físicas y mentales, contando con la participación de cada uno de los clubes del adulto mayor, la actividad se realizará en un campo amplio cerrado o abierto según las condiciones climáticas. Requiere un diseño especial de la pruebas y metodología debido al perfil de la población objeto.

Por otra parte, se requiere, realizar las pruebas durante toda la jornada creando niveles de competitividad, autoestima y seguridad para el cumplimiento de las mismas.

Adicional se requiere de una actividad de celebración de integración social para fomentar sus habilidades de carácter social, que incluya lo siguiente:
Refrigerio : Plato lechona 250 gramos más bebida para los 1450 asistentes.
Acompañamiento GRUPO MUSICAL para amenizar la actividad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 1 Semana

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Casa Adulto Mayor y espacios deportivos del Municipio

COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO

Con el propósito de brindar un complemento nutricional para los adultos mayores beneficiarios del programa se considera la entrega de un refrigerio, acorde a condiciones nutricionales en grasas, proteínas y vitaminas optimizando un adecuado estado de salud del adulto mayor, con minuta aprobada por la Secretaria Desarrollo Social.

La entrega de refrigerios se entregará de lunes a miércoles, en jornada mañana y tarde al interior de los seis clubes que conforman el programa para un cubrimiento de 1450 personas mayores, aclarando que cuando la asistencia no sea al cien por ciento en los clubes los refrigerios no entregados quedaran para ocasiones especiales como actividades de integración, reuniones de carácter extraordinario etc., según cronograma, se debe garantizar la entrega de 5800 refrigerios mensuales que deben ser entregados a los beneficiarios del programa en el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente mencionadas.

MINUTA COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO			
SEMANA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**
1	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO
2	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE
3	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE
4	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL
5	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA	QUESO CON BOCADILLO Y FRUTA
1	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL	ENSALADA DE FRUTAS CON CEREAL

2	PETO Y PAN INTEGRAL	PETO Y PAN INTEGRAL	PETO Y PAN INTEGRAL
3	AVENA Y MANTECADA	AVENA Y MANTECADA	AVENA Y MANTECADA
4	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA	CAFÉ CON LECHE Y ALMOJABANA
5	PAN CHOCOLATE Y QUESO	PAN CHOCOLATE Y QUESO	PAN CHOCOLATE Y QUESO
1	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO	JUGO MANGO Y ROSQUITA DE QUESO
2	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE	JUGO DE FRUTA Y HOJALDRE
3	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT	SORBETE DE FRUTA Y CROISSANT
4	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA
5	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO

ATENCION PERSONAS MAYORES INTITUCIONALIZADAS EN CENTROS DE PROTECCION:

Este servicio está orientado a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o abandono, sin redes de apoyo, facilitando la protección integral en modalidad institucional en centros de protección como meta para quince (15) personas mayores asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo; se establece el servicio con un centro de protección que garantice la prestación del servicio.

Para garantizar la óptima eficiencia al servicio, se hace un seguimiento con una visita técnica mensual, en donde se compruebe las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud y recreación.

EJE 2: PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL

La promoción de la participación social entre las personas mayores, se ha convertido en la fórmula más idónea para impulsar la reciprocidad en ellos; como es un eje primordial de la Política Pública, la cual busca garantizar los derechos y deberes del grupo poblacional objeto, reivindica el valor de la persona mayor, exalta la unión el liderazgo y el reconocimiento como actor importante del cambio social.

ACTIVIDAD DE BIENVENIDA

Se requiere la realización de una actividad de bienvenida al programa con el fin de propiciar actividades de permanencia e identidad en el programa fortaleciendo los procesos de integración y participación social facilitando herramientas para la óptima integración de las personas mayores.

LUGAR: COLISEO MUNICIPAL “Lucio Amórtegui”, cumpliendo con protocolos de bioseguridad

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN: Se requiere la realización de una jornada de carácter cultural en modalidad presencial donde se desarrollará una misa, la presentación de un acto de tipo cultural y una serenata.

Durante la jornada se dará la bienvenida a los clubes del adulto mayor, garantizando el bienestar general de las personas mayores del municipio y las actividades a realizar, así como la presentación del equipo técnico que los va acompañar.

Para la bienvenida se entregará como dotación institucional a los 1450 beneficiarios del programa una chaqueta institucional, con las siguientes características:

Chaqueta acolchada acordes a las tallas solicitadas por las personas mayores,
Características: unicolor, material impermeable, guata interior, logos instituciones parte superior izquierda y derecha,

Se requiere la entrega de un refrigerio para 1450 beneficiarios que conste de una bebida de 200 ml, con un acompañante solido a base de harina, cumpliendo con su aporte calórico nutricional.

RED FAMILIAR

Con esta actividad se pretende identificar y realizar una intervención a la población con vulnerabilidad económica y psicosocial con el objetivo de fortalecer la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor.

Se propone la realización de actividades dirigidas por personal con conocimientos y experiencia en adulto mayor con base de formación de las ciencias humanas, sociales o de la salud y/ o afines

TIEMPO: 6 MESES

LUGAR: Casa Adulto Mayor

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN: Se hará la intervención a las personas mayores y su red familiar identificados con mayor grado de vulnerabilidad, para optimizar el servicio se hará una actualización de la misma ingresando a los beneficiarios que hayan reportado una situación de vulnerabilidad económica, social, salud, física alcanzando un numero de 250 beneficiarios en la red, en las sesiones que se requieran.

-TALLER RED FAMILIAR: Se requiere un (1) encuentro de familia, en modalidad presencial con el fin de realizar una orientación y educación a cerca del proceso de envejecimiento y las dificultades que conlleva al núcleo familiar.

- Se abordará un tema de interés para 250 beneficiarios.

1.Manejo de las relaciones intrafamiliares. 2.Definición de la ley que protege al adulto mayor y penaliza a la familia. 3.Charla derechos y deberes, como tratar a un adulto mayor. 4.Manejo de las emociones y resolución de conflictos.
5.Se orientará acerca de las rutas de denuncia y de los servicios que ofrece la Alcaldía para los miembros del núcleo familiar.
6. Prevención del maltrato en el adulto mayor.

ENCUENTRO INTERGENERACIONAL - INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO PARA EL APRENDIZAJE Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se requiere la realización de encuentros intergeneracionales, con el fin de promover la participación entre jóvenes y personas mayores, a través de encuentros presenciales en la compensación de experiencias y saberes, en cuanto a la adquisición del conocimiento y la educación, se hará un intercambio de conocimientos en donde las personas mayores, tendrán la oportunidad de expresar la forma en que fueron educados, y se aprovechara el conocimiento de los jóvenes en tecnología para facilitar el aprendizaje en las personas mayores y facilitar de esta forma la inclusión social.

Se propone la realización de actividades dirigidas por profesionales en tecnología con conocimientos y experiencia en adulto mayor, a la vez el apoyo de un profesional con formación de las ciencias humanas y/o sociales

TIEMPO: 6 MESES

LUGAR: Casa Adulto Mayor

MODALIDAD: Presencial

DESCRIPCION: Durante la inscripción de los usuarios del Programa, se identificará y registrara la disponibilidad que tiene la persona mayor para su participación, bien sea un PC, Tablet, celular, además el interés que presenten para el aprendizaje en las nuevas tecnologías, y se explicará el programa de intercambio de conocimiento para registrar a los interesados.

Dentro de los temas a desarrollar por parte de los profesionales en tecnología, se requiere abordar lo siguiente:

- Conocimiento del computador, signos, símbolos
- Conocimiento del celular, signos, símbolos, aplicaciones
- Conocimiento de Tablet, signos, símbolos, aplicaciones, motricidad fina,
- Conocimiento de mouse y teclado
- Inducción y reconocimiento vinculación de contactos de amigos y familiares en sus propios celulares, manejo de WhatsApp.
- Inducción y reconocimiento manejo de redes sociales en los diferentes equipos bien sea computador, celular, Tablet.
- Inducción, reconocimiento y creación de correo electrónico.
- Practica en la búsqueda de contenidos en diferentes buscadores de la web.

Por otra parte, los temas a desarrollar por la profesional en el área psicosocial, se requiere el abordaje en los siguientes temas:

- Manejo de la sensibilidad superficial, a través del manejo de texturas
- Ejercicios de estimulación visual y auditiva
- Ejercicios de motricidad fina y gruesa
- Ejercicios de habilidades en coordinación
- Encuentro de reconocimiento en valores entre las dos generaciones
- Reconocimiento intercambio de habilidades y saberes que los jóvenes pueden ofrecer a la población de personas mayores.

Para los encuentros en el proceso de enseñanza y aprendizaje del adulto mayor, teniendo en cuenta el grado de complejidad en esta población, se requiere de materiales para la elaboración de carteleras, elaboración dummies en donde a través de la réplica en cartón se diseñaran los equipos tecnológicos (Computador, Tablet, celular) para facilitación en su aprendizaje, teniendo en cuenta que los adultos mayores presentan una gran dificultad con el manejo del mouse y el teclado, ya que estos no recuerdan las funciones o comandos de cada botón, lo que hace que las demás tareas se vuelvan más lentas por lo cual el grado de aprendizaje tiene mayor dificultad.

SALIDA LUDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO AL EJE CAFETERO

Las actividades lúdico recreativas y sociales ayudan al adulto mayor a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices; estas aumentan en la medida que se experimentan nuevas situaciones y por ende viajar y conocer otros territorios enriquece el conocimiento ya que se aprenden nuevas formas de vida y nuevas culturas.

JUSTIFICACION:

El reconocimiento y garantías de los derechos básicos como: alimentación, vivienda, salud, **RECREACIÓN** y el derecho al mínimo vital han sido los puntos más comunes que deben ser resueltos en materia de protección especial de las personas mayores.

En el 2021 se realizó una mesa de trabajo con las personas mayores con el ánimo de contribuir en un envejecimiento y una vejez digna, en el cual se identificaron los siguientes problemas:

1. Discriminación social.
2. Falta de integración social.
3. Soledad
4. No hay reconocimiento y valor social.

Por lo cual, en el plan de acción 2022 se incluye una salida lúdico-recreativa como hecho de responsabilidad social, en donde las Personas Mayores cuenten con la posibilidad de recrearse, teniendo un acercamiento real como actividad humana necesaria y placentera, estableciendo diferentes relaciones sociales y de conocimiento entre ellos, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Para el primer semestre del 2022, se llevará a cabo la salida con 725 personas mayores, teniendo en cuenta los recursos económicos disponibles para tal fin, así como el número de personas mayores requeridas para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y garantía de una estadía tranquila y segura.

BIENESTAR A LAS PERSONAS MAYORES:

El programa del adulto mayor se ha fortalecido ampliamente ya que se ofrece una atención integral a la persona mayor alcanzando un volumen de usuarios alto, impacto que manifiesta su constante interés y gusto por asistir a las actividades de carácter terapéutico, lúdico y recreativo.

La salida lúdico-recreativa sea constituido en una actividad vital de alto impacto social requerida por el 100% de los beneficiarios, ya que les brinda la posibilidad de salir fuera del municipio teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos es difícil financiar de manera particular esta salida debido a los escasos recursos económicos del núcleo familiar. Con la salida las personas mayores han manifestado el mejoramiento de las relaciones interpersonales, se han sentido incentivadas y se han disminuido factores de riesgo en esta población como: depresión, soledad, falta de aceptación en el núcleo familiar y social, desocupación laboral, pérdida de tiempo libre, e incidencia en la presentación de enfermedades propias de la vejez

La Constitución política de Colombia. Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 5º. de la Ley 181 de 1.995, la recreación se define como: "... un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas, intelectuales o de esparcimiento"

CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:

Desde el 2015 el Municipio cuenta con una Política pública de vejez y envejecimiento la cual se consolido mediante el Acuerdo N° 3 del 17 febrero del 2015, en donde se describe el desarrollo de tres ejes estratégicos como: Envejecimiento Saludable, Productividad y Ocupación, Participación e Integración Social.

Por ende y tras vivir altos grados de estrés dado el confinamiento y aislamiento en el marco de la Pandemia por Covid – 19 se considera oportuno en el proceso de transición y reactivación desarrollar una SALIDA LUDICO RECREATIVA bajo los siguientes parámetros:

Para la vigencia del 2022 se propone una (1) salida para los usuarios del programa de Atención Integral a Personas Mayores, con el fin de promover espacios de sano esparcimiento que mejoren la salud física, emocional y psicosocial de las personas mayores, dichos espacios además de promover la recreación y el sano esparcimiento, fortalecen la dinámica social de la persona mayor y la integración con su entorno.

Alojamiento: Se requiere un Alojamiento por 2 noches y 3 días, seguro hotelero, tendidos de cama, toallas en acomodación múltiple, instalaciones amplias y seguras, que ofrezcan una excelente estadía, servicio de piscina y recreación, lo que requiere de una reservación previa y unas exigencias acordes a la población objeto.

Alimentación:

- 2 Desayunos: proteína (huevos al gusto) 50 gr, una harina o cereal 40 gr, bebida caliente con leche 200cc, jugo o fruta 100 gr.
- 3 Almuerzos: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc.
- 2 Cena: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc.

Transporte: Ida y regreso en buses de lujo los cuales deben cumplen con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a seguros y condiciones mecánicas; Bus de turismo con capacidad para 40 pasajeros, modelos resientes, full equipo, aire acondicionado, con documentos al día revisión tecno mecánica, seguro. Marcación de buses para fácil ubicación de los mismos.

Apoyo Logístico y Recreación: Se requiere personal idóneo para el cuidado de los beneficiarios del Programa para fines recreativos y de apoyo.

Fecha Evento: Se programa a salida lúdico recreativa, dividiendo a la población beneficiada en grupos según disponibilidad del lugar, por lo cual se determina fechas diferentes, en temporada baja.

Número de Personas Mayores: Se proyecta para el primer semestre 2022, una cobertura para 725 beneficiarios pertenecientes al programa de personas mayores.
El número de asistentes permite diseñar una logística eficiente en cuanto a la organización de alojamiento, alimentación, acceso recreativo y seguridad de los participantes, teniendo en cuenta la distancia y el tiempo de duración de la salida lúdico recreativa.

La idoneidad y experiencia del operador en la ejecución de las salidas lúdico recreativas es un elemento de alto valor ya que el manejo de personas mayores requiere de una logística especial y amerita un conocimiento adicional debido al grado de riesgo y vulnerabilidad de la población, así como el número de la cobertura de asistentes.

EJE 3: PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

EXPOSICION TALLERES OCUPACIONALES:

Se realizará la exposición de talleres ocupacionales a través de un festival de emprendimientos en donde las personas mayores cuenten con un espacio para exponer y/o vender los productos generados como resultado de la ejecución de los talleres.

Se realizará en tres días en un espacio abierto requiere de logística de armado de stand, supervisión y venta de productos, asistencia en mercadeo.

EJECUCION DE TALLERES OCUPACIONALES Y PUESTA EN MARCHA:

Para realizar una óptima utilización del tiempo libre siendo la ocupación humana uno de los ejes fundamentales del ser humano, se requiere la implementación de diferentes talleres ocupacionales en donde los usuarios tengan variedad de alternativas a la hora de capacitación y ocupación del tiempo libre, encaminados a los gustos, intereses y habilidades de personas mayores, creando alternativas ocupacionales que favorezcan la economía en ellos.

Se realizarán teniendo en cuenta las habilidades motrices sensoperceptivas de la persona mayor, estas actividades facilitan en ellos los conocimientos y habilidades que tienen como personas mayores con el fin de mejorar sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, así como optimizar sus estilos de vida saludable ayudando a prevenir o reducir los problemas de enfermedades, permitiéndoles desarrollar capacidades cognitivas y físicas para dejar a un lado el sentimiento de incompetencia.

Los materiales para los talleres serán comprados por los beneficiarios de los talleres.

TIEMPO: 6 MESES

MODALIDAD: PRESENCIAL

LUGAR: Casa Adulto Mayor

Se requiere instructores certificados en cada uno de los talleres abajo relacionados, se valida formación empírica, formación completaría y/o experiencia en el área, generando estrategias para mantener y fortalecer la ejecución del taller.

TALLERES REQUERIDOS PARA LA POBLACIÓN OBJETO:

ÁREA	TALLER
MOTRIZ	1.TEJIDOS
	2. DECOUPAGE
	3.PINTURA AL OLEO
	4.BISUTERIA

	5. MUÑEQUERIA
	6.BORDADO
	7.ARTE COUNTRY
ARTISTICA	**8.YOGA**
	9.TEATRO
	10.FOTOGRAFIA
	11.DANZA
PRODUCTIVA	**12.HUERTA CASERA**
	13.PANADERIA
	14.COCINA
	15.ARREGLOS FLORALES
COGNITIVA	**16. MEMORIA**
	17. ALFABETIZACION

FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS.

Con el fin de generar ingresos a las personas mayores con vulnerabilidad económica que quieran trabajar y organizarse se requiere la implementación de dos unidades productivas al interior del programa.

Por lo tanto, se requiere de la capacitación para las personas mayores que se encuentran como beneficiarios de la UNIDAD PRODUCTIVA, la cual se realizara entre los días jueves y/o viernes de forma presencial en la Casa del Adulto Mayor.

Las conformaciones de la unidad productiva serán guiados por profesional en mercadeo o afines con conocimiento e idoneidad, por un periodo de 3 meses, para una capacitación inicial en mercadeo con el fin de trabajar en:

1.Prestar asesoría para la implementación del plan de negocio
2.El estudio de mercado.
3.Posibilidades financieras.
4. El plan alternativo

Se ofertan dos proyectos:

- PROYECTO MACRAME: instructora por 6 meses
- PROYECTO CONFECCION: instructora por 6 meses

Quienes capacitaran en el manejo de maquinaria y producción, generan técnicas desde el conocimiento de su área e impulsaran el desarrollo de la unidad productiva

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	INTERVENCION EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y SERVICIOS GENERALES						
2	INSCRIPCION Y CARNETIZACION						
3	PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO - GIMNASIO						
4	JORNADA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO						

5	COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO						
6	ATENCION PERSONAS MAYORES EN HOGARES DE PROTECCION						
6	ACTIVIDAD DE BIENVENIDA AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR						
7	RED FAMILIAR						
8	ENCUENTRO INTERGENERACION AL INTERCAMBIO DE TECNOLOGIAS PERSONAS MAYORES.						
9	SALIDA LUDICO RECREATIVA Y CULTURAL EJE CAFETERO						
10	TALLERES OCUPACIONALES						
11	FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS						
12	EXPOSICION TALLERES OCUPACIONALES						

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

1. Aportar la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($442.473.617).
2. La Entidad sin ánimo de lucro debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención y manejo de la pandemia COVID – 19 en la realización de las actividades del presente convenio.
3. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
7. Garantizar el desarrollo de los diecisiete (17) talleres ocupaciones, contando con los instructores necesarios para tal fin.
8. Favorecer espacios lúdicos recreativos a través de actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida.
9. Disponer del personal logístico para la realización de la salida lúdico-recreativa de dos días con alojamiento.
10. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas para la salida lúdico recreativa de dos días con alojamiento.
11. Potenciar la participación de los mayores en las relaciones interpersonales, el ocio y tiempo libre.
12. Desarrollar alternativas ocupacionales para las personas como estrategias de desarrollo y productividad
13. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del convenio.

	14. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Alcaldía de Mosquera y su Secretaría de Desarrollo Social en la ejecución del objeto del convenio. 15. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 16. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía. 18. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 19. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza.
	B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Aportar la suma de MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.032.438.440) los cuales serán destinados conforme a lo señalado en la propuesta presentada por EL ASOACIADO y aprobadas por el MUNICIPIO**.** 2. Entregar a FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, los aportes al convenio, según lo establecido en la forma de desembolso. 3. Vigilar la ejecución del Convenio y la correcta destinación de los recursos transferidos; bajo el nombramiento del respectivo supervisor de conformidad con el artículo 6 del Decreto 92 de 2017**.** 4. Advertir sobre las posibles fallas en la prestación del servicio, para que se tomen las medidas correspondientes que subsanen las fallas presentadas**.** Las demás obligaciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio.
	DECLARACIONES DEL ASOCIADO 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio por parte de la Fundación.
CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO	El valor del convenio será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.474.912.057.00)** con la siguiente distribución: APORTE DEL MUNICIPIO: **MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.032.438.440.00).** APORTE DE LA FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, entidad sin animo de lucro: mínimo el 30% del valor total del convenio, equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($442.473.617.00).**

PROGRAMA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR						
GASTOS	**CANTIDAD**	**TIEMPO EJECUCION EN N° MESES**	**VALOR MENSUAL**	**APORTES ALCALDIA**	**APORTES FUNDACION EN ESPECIE**	**TOTAL**
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	6	$ 11.444.400	$ 68.666.400	$ -	$ 68.666.400
1.2 Gerontóloga Especializada	1	6	$ 2.904.935	$ 17.429.610	$ -	$ 17.429.610
1.3 Gerontóloga	1	6	$ 2.510.740	$ 15.064.440	$ -	$ 15.064.440
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	6	$ 2.856.000	$ 17.136.000	$ -	$ 17.136.000
1.5 Profesional Psicóloga	1	6	$ 2.958.000	$ 17.748.000	$ -	$ 17.748.000
1.6 Profesional Trabajadora social	1	6	$ 2.958.000	$ 17.748.000	$ -	$ 17.748.000
1.7 Profesional Trabajo Social	1	6	$ 2.958.000	$ 17.748.000	$ -	$ 17.748.000
1.8 Instructor en Música	1	6	$ 2.142.000	$ 12.852.000	$ -	$ 12.852.000
1.9 Auxiliar Enfermería	1	6	$ 2.142.000	$ 12.852.000	$ -	$ 12.852.000
1.10 Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	6	$ 2.142.000	$ 12.852.000	$ -	$ 12.852.000
2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios del programa del adulto mayor .		6	$ 3.461.165	$ 20.776.990	$ -	$ 20.776.990
Subtotal Administrativo			**$ 38.477.240**	**$ 230.863.440**	**$ -**	**$ 230.863.440**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1 Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	**1**	6			$ 30.000.000	$ 30.000.000
2.2 Jornada de Envejecimiento Activo	**1**	1		**$18.075.000**	$21.850.000	$39.925.000
2.3 Complemento Alimenticio tipo refrigerio	**1**	6	$20.300.000	**$121.800.000**		$121.800.000
2.3 Atención personas Mayores en centros de protección	**15**	6	$16.275.000	**$97.650.000**		$97.650.000
Subtotal Envejecimiento Saludable				**$237.525.000**	**$ 51.850.000**	**$ 289.375.000**
3. PARTICIPACION SOCIAL						
3.1 Actividad de Bienvenida.	1450	1		$118.900.000	$ 7.164.367	$ 126.054.367
3.2 Red Familiar	250	6			$ 43.702.821	$ 43.702.821
3.3 Encuentro intergeneracional" Intercambio de Tecnologías Personas Mayores" .		6			$ 61.545.000	$ 61.545.000
3.4 Salida Lúdica recreativa con alojamiento EJE CAFETERO.	725			$ 445.150.000	$ 31.900.000	$ 477.050.000
Subtotal actividades de participación social				**$ 564.050.000**	**$ 144.312.188**	**$ 708.362.188**
4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
4.1 Exposición talleres ocupacionales		**1**			$ 25.000.000	$ 25.000.000
4.2 Ejecución de Talleres y Puesta en Marcha	17	6		$ -	$ 190.740.000	$ 205.200.000
4.3 unidades productivas.		6			$ 30.571.429	$ 30.571.429
Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 246.311.429**	**$ 246.311.429**
TOTAL CONVENIO				**$ 1.032.438.440**	**$ 442.473.617**	**$ 1.474.912.057**
				70%	**30%**	**100%**
				$ 1.032.438.440	**$ 442.473.617**	**$ 1.474.912.057**

<table>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES</td><td>EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes pactados en el presente convenio de la siguiente forma:

El desembolso por parte del municipio se realizará de la siguiente forma: se realizarán desembolsos parciales mensuales según actas de aprobación y cronograma de actividades con su respectivo informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro, dicha aprobación debe realizarse por parte del supervisor del convenio, así mismo debe contener certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del CONVENIO.

Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC y liquidez de parte de la secretaria de Hacienda del Municipio.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS</td><td>El ASOCIADO se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th></th><th>PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>X</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>X</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>X</td><td>5%</td><td>Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.</td></tr>
<tr><td>EXTRACONTRACTUAL</td><td>X</td><td>200 S.M.M.L.V.</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA</td><td>El convenio tendrá plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES</td><td>Todas las modificaciones que se efectúen al convenio deberán realizarse por escrito firmado por los representantes legales de las entidades contratantes; en consecuencia, no se reconocerá validez a modificaciones verbales.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION</td><td>Las partes podrán dar por terminado el convenio cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:
a) Por mutuo consentimiento para lo cual deberá suscribir un acta de terminación donde se establezcan las causas que dieron origen a la misma;
b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente convenio;
c) Por expiración de su vigencia de acuerdo con la cláusula cuarta</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</td><td>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este y requiere para su ejecución:
1) El Registro presupuestal correspondiente.
2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello.
3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2021, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley.
4) Suscripción del acta del inicio</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO</td><td>Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio el Municipio de Mosquera.</td></tr>
</table>

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones, no existiendo por lo tanto régimen de solidaridad entre ellas. Las partes no tendrán vinculación laboral alguna con los empleados de cada una de ellas, ni con las personas que se vinculen para la ejecución del convenio, ninguna de las partes podrá obligar a la otra a contraer obligaciones a nombre o por cuenta suya.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El ASOCIADO afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El Cooperante, expresa igualmente, bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la sola firma del documento, que no se hayan inhabilitadas, ni concurren sobre ellas causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y 1296, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo o quien haga sus veces. **Nombre: OSCAR DAVID MORALES LOPEZ** **Cargo:** Secretario de Desarrollo.
CLÁUSULA DECIMOQUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe Disponibilidad Número 2022000071 de fecha de 7/01/2022 por valor de MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.032.438.440)
CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PUBLICIDAD	En cumplimiento al principio de publicidad de la actividad contractual, el presente convenio se divulgará a través de su incorporación en el portal único de contratación – SECOP II
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio, quedando a su disposición para ser consultados.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg. Fernando Quimbaya García

OTRO SI MODIFICATORIO No. 001, ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2022		
Naturaleza:	**CONVENIO DE ASOCIACION**	
Numero de Contrato	**004**	**DE 2022**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA-N.I.T. 899.999.342-3
Asociado:	FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
Nit:	830.511.178-6
Representante Legal	ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN
C.C.	52.108.458 de Bogotá D.C.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.
Plazo de ejecución inicial:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
Valor inicial:	El valor del convenio será por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.474.912.057.00) con la siguiente distribución: Aporte del Municipio: MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.032.438.440.00) Aporte de la entidad sin ánimo de lucro: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($442.473.617.00)
Modalidad de contratación:	DECRETO 092 DE 2017, ART. 5. CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Banco de Proyectos No.	ASISTENCIA PARA GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES MOSQUERA CUNDINAMARCA
Fecha de inicio del contrato:	PRIMERO (01) de FEBRERO DE 2022
Fecha de terminación del contrato:	TREINTA (30) DE JULIO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 21 del 26 de Noviembre de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y la **FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** identificada con el NIT 830.511.178-6 representado legalmente por la señora **ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.108.458 de Bogotá D.C., y quien en el presente contrato se denominara ASOCIADO, hemos convenido suscribir el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001, ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1, al convenio de asociacion No. 004 de 2022**, cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES**, el cual se regirá por las clausulas que siguen a continuación, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que, con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la atención integral a las personas adultas mayores, la Administración Municipal celebró el Convenio de Asociación No. 004 de fecha 28 de enero de 2022, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES con un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción y aprobación de pólizas.

Que, mediante el Convenio de Asociación en mención, actualmente se desarrolla el programa de atención a 1450 personas adultas mayores habitantes del municipio de Mosquera, por medio del cual se establecen las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la Ley 1276 del 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento, así como la implementación de actividades de carácter lúdico, recreativo y ocupacional de interés de la población beneficiaria, con fundamento en 5 componentes: administrativo; envejecimiento saludable; participación social y productividad y ocupación del tiempo libre.

Que, el valor del convenio se estima en **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.474.912.057.00)**. Dicha suma está compuesta por el valor de los aportes de la administración municipal y Fundación Prosperar Constructiva para el trabajo por la infancia, la juventud y la vejez para la consecución de las actividades de carácter lúdico, recreativo y ocupacional que se prevén en el Convenio.

Que, en el cuadro estructurador del presupuesto del Convenio de Asociación 004 – 2022 contenido en la cláusula quinta, se evidencia un yerro de transcripción en el numeral 4.2. actividad **EJECUCIÓN DE TALLERES Y PUESTA EN MARCHA** relacionado en la casilla de TOTAL, donde se evidencia un valor correspondiente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($205.200.000), cuando el valor correcto corresponde a la suma definida en la casilla de aportes de la Fundación en especie, esto es, CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 190.740.000). Dicho yerro se evidencia a continuación:

4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
4.1 Exposición talleres ocupacionales		1			$ 25.000.000	$ 25.000.000
4.2 Ejecución de Talleres y Puesta en Marcha	17	6		$ -	$ 190.740.000	$ 205.200.000
4.3 unidades productivas.		6			$ 30.571.429	$ 30.571.429
Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 246.311.429**	**$ 246.311.429**

Cabe aclarar que esta modificación no altera en manera alguna el presupuesto del convenio, teniendo en cuenta que el valor correcto (CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 190.740.000), fue el que se tuvo en cuenta para la sumatoria total de las actividades descritas en el convenio, arrojando así, un valor total del presupuesto de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.474.912.057.00).

La modificación en comento tiene como fundamento el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que refiere: *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

De acuerdo con lo anterior, conviene aclarar el cuadro estructurador contenido en la cláusula tercera del Convenio de Asociación 004 de 2022, en el sentido de aclarar que, para todos los efectos el valor total de la actividad descrita en el numeral 4.2 corresponde a (CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 190.740.000).

2. Por otro lado, las acciones emprendidas mediante la ejecución del Convenio de Asociación durante el año 2022, han permitido dar cumplimiento a la Política Pública de Vejez y Envejecimiento del municipio de Mosquera, cuyos ejes de acción que corresponden a: (1) Envejecimiento saludable; (2) Productividad y ocupación y (3) participación e integración social, son transversales en la realización de las actividades contempladas en el marco del Convenio bajo el Programa de Atención Integral a la persona mayor, las cuales contribuyen a resolver las necesidades de la población beneficiaria, promoviendo la calidad de vida dentro de su contexto social, aprovechando al máximo los recursos existentes y fortaleciendo la redes de apoyo individual, familiar e institucional.

En los mismos términos, el Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera 2020-2023 "Juntos hacia el futuro" en concreto, en el marco del programa GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES, ha estipulado como meta, entre otras, *ofrecer atención integral a 5.600 personas mayores en diferentes actividades priorizando los de mayor vulnerabilidad en el cuatrienio.* Desde ese punto de vista, con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación para la vigencia 2022, se ha garantizado con la ejecución del programa de atención al adulto mayor, el progreso de la meta propuesta

Ante este panorama, a la fecha de terminación del Convenio de Asociación 004-2022, que se estima para el 30 de julio del año 2022, se evidencia que se ha dado irrestricto cumplimiento a las metas propuestas: se ha cumplido con el objetivo de aumentar en 50 cupos la atención a las personas adultas mayores, para una cobertura total de 1450 beneficiarios y, en aras de acompañar el proceso de envejecimiento de los adultos mayores en condiciones que promuevan su bienestar físico y mental, se ha desarrollado el alcance del objeto contractual a cabalidad dentro del plazo previsto en Convenio, tal como se ilustra a continuación:

No	ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	TIEMPO	SE REALIZO	
					SI	NO
1	INTERVENCIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y SERVICIOS GENERALES	El equipo interdisciplinario cumplió con la ejecución de actividades asignadas en el marco del convenio	CASA ADULTO MAYOR	6 MESES	X	
2	INSCRIPCION Y CARNETIZACION	Se realizó la entrega de los carnets para los usuarios del programa durante el plazo de ejecución	CASA ADULTO MAYOR	6 MESES	X	
3	PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO - GIMNASIO	Se promovió la práctica de ejercicio físico dirigido con la óptima utilización del gimnasio para personas mayores, de conformidad con las especificaciones del Convenio.	CASA ADULTO MAYOR	6 MESES	X	
4	JORNADA DE ENVEJCIMIENTO ACTIVO	Se promovió el envejecimiento activo, por medio de las actividades propuestas en el Convenio para este componente.	PARQUE PRINCIPAL MOSQUERA	6 JORNADAS	X	
5	COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO	Se garantizó la entrega de un refrigerio como unidad nutricional a la totalidad de los beneficiarios del programa durante el plazo del contrato	CASA ADULTO MAYOR	6 MESES	X	
6	ATENCION PERSONAS MAYORES EN HOGARES DE PROTECCION	Se brindó atención a las personas mayores que se encuentran en situación de institucionalización, facilitando la protección integral en modalidad institucional en centros de protección asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, que a la fecha se encuentra beneficiando a 15 adultos mayores.	HOGARES DE PROTECCION	6 MESES	X	
7	ACTIVIDAD BIENBENVIDA	Se ejecutó la actividad prevista, se realizó la dotación institucional a los 1450 beneficiarios del programa con una chaqueta institucional.	COLISEO LUCIO AMORTEGUI	1 MES	X	
8	RED FAMILIAR	Se fortaleció la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor a través de la realización de 6 talleres mensuales	CASA ADULTO MAYOR	6 MESES	X	
9	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL INTERCAMBIO DE TECNOLOGIAS PERSONAS MAYORES.	Se realizaron encuentros virtuales y presenciales en la compensación de experiencias y saberes, en cuanto a la adquisición del conocimiento y la educación y de conformidad con las especificaciones del contrato	CASA ADULTO MAYOR / SALAS DIGITALES PARAISO Y BIBLIOTECA	6 MESES	X	

10	SALIDA LUDICO RECREATIVA Y CULTURAL EJE CAFETERO	Se realizaron 6 salidas lúdico-recreativas con los beneficiarios del programa, abarcando 3 clubes de los 6 que se pretenden beneficiar para el año 2022.	EJE CAFETERO	6 MESES	X	
11	TALLERES OCUPACIONALES	Se promovió la ocupación del tiempo libre para mejorar las capacidades físicas, sociales y psicológicas de los adultos mayores	CASA ADULTO MAYOR	6 MESES	X	
12	UNIDADES PRODUCTIVAS	Se implementaron dos unidades productivas al interior del programa.	CASA ADULTO MAYOR	6 MESES	X	
13	EXPOSICION TALLERES OCUPACIONALES	Se realizó satisfactoriamente la exposición de los talleres ocupacionales.	PARQUE PRINCIPAL MOSQUERA	1 MES	X	

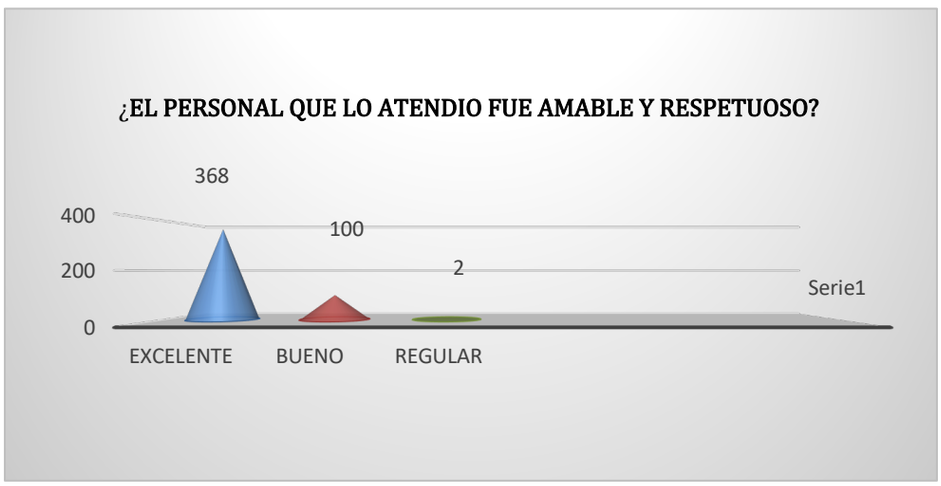
Producto de la debida ejecución de las actividades propuestas, el mes de junio de 2022, se aplicaron 470 encuestas de Satisfacción a los Beneficiarios del Programa continuación, se presentan los resultados obtenidos para las preguntas incluidas en el formato de Encuesta de Satisfacción F-AC-01 estandarizado y aprobado por la Administración Municipal; en los resultados se evidencia a manera global el alto índice de satisfacción de los usuarios del programa en la ejecución de actividades y el desempeño de los profesionales que ejecutan las mismas, resultado que valida la continuidad en la ejecución del programa por parte de la Fundación Prosperar.

A continuación, se relacionan los resultados más relevantes en la justificación de la presente adición.

1. ¿EL PERSONAL QUE LO ATENDIÓ FUE AMABLE Y RESPETUOSO?

Excelente	368
Bueno	100
Regular	2
Malo	0
TOTAL	**470**

Al analizar los resultados es evidente el alto porcentaje de beneficiarios que se encuentran satisfechos con el desempeño profesional y la calidad en la atención del Equipo de profesionales de la Fundación Prosperar.



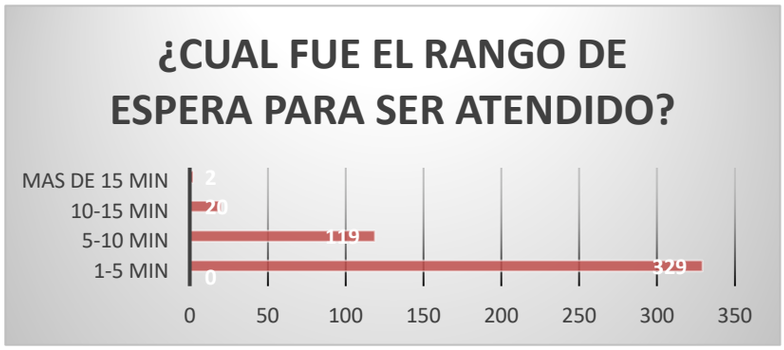
2. ¿LOS HORARIOS DE ATENCIÓN SON PUNTUALES Y RESPETADOS?

Excelente	359
Bueno	105
Regular	6
Malo	0

TOTAL	470

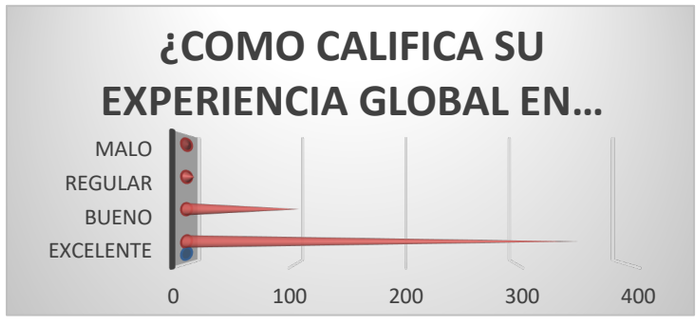
Los horarios de atención de la Casa del Adulto Mayor fueron evaluados como excelentes por 359 Beneficiarios y por 105 buenas. Se garantiza que las actividades que se programan se desarrollen de acuerdo a las horas asignadas, esto con el fin de dar cumplimiento a todas las actividades.





3. ¿CÓMO CALIFICA SU EXPERIENCIA GLOBAL EN LA ATENCIÓN PRESTADA?

EXCELENTE	358
BUENO	103
REGULAR	7
MALO	2
TOTAL	**470**



Como corolario de lo expuesto, apelando a la capacidad y experiencia de la Fundación Prosperar Constructiva para el trabajo por la infancia, la juventud y la vejez en su conjunto de acciones y servicios organizados, que propenden por el mejoramiento integral de las personas mayores y la satisfacción de las numerosas necesidades de los adultos mayores del Municipio, resulta necesario dar continuidad a las actividades ya contempladas por medio de una adición y prórroga por el término de dos (2) meses y quince (15) días y la necesidad de implementar la ejecución de nuevas actividades en beneficio de la población adulta de conformidad con la Ley 1276 del 2009, la Política

Pública de Vejez y Envejecimiento del municipio de Mosquera y el Plan de Desarrollo Mosquera 2020-2023.

PRÓRROGA DEL CONVENIO

En consideración al cumplimiento de la totalidad de las actividades propuestas en el marco del plazo de ejecución del Convenio de Asociación 004-2022, surge la necesidad latente de continuar con la ejecución del programa de "Atención Integral a Personas Mayores". En ese sentido, la Administración municipal de Mosquera, requiere prorrogar las actividades inicialmente convenidas por un término de dos (2) meses y quince (15) días y en consecuencia, adicionar el presupuesto pactado.

De otro lado, se prevé el aumento del valor de los aportes de la Fundación Prosperar en dos (2) actividades a prorrogar, y relacionadas a continuación:

(1) RED FAMILIAR: contenida en el eje de participación del Convenio de Asociación: De acuerdo con los resultados obtenidos con su ejecución, surge la necesidad de implementar nuevas metodologías que promuevan en la práctica las relaciones intrafamiliares realizando una transición del aspecto teórico y del conocimiento a la parte práctica por medio del contacto emocional y físico donde la recreación y la participación social sean herramientas terapéuticas para lograr procesos de perdón y cohesión social.

Desde ese punto de vista, para la prórroga del convenio, se proyecta complementar la actividad de red familiar, incorporándole tres (3) encuentros que serán realizados con los aportes de la Fundación Prosperar Constructiva para el Trabajo por la Infancia, bajo las siguientes características:

Diseño de actividades desde el área psicosocial y recreativa para el logro de los objetivos.
Alquiler o elaboración de pistas de observación y material requerido para hacer posible la actividad.
Gestión de un sitio apto para la recreación y optimización de la actividad.
Refrigerio.
Consentimientos informados, circulares.

(2) UNIDADES PRODUCTIVAS como parte del eje de estrategias de desarrollo y productividad: esta actividad empodera a la Persona Mayor hacia el fortalecimiento de emprendimientos que contribuyan a garantizar una seguridad económica. Ante este panorama pretende incrementar el aporte de la Fundación Prosperar, teniendo en cuenta el incremento del costo de la materia prima para la elaboración de los productos definidos en cada una de las unidades productivas detallado en los siguientes aspectos:

2.1. En el proceso de ejecución de las unidades productivas se está alcanzando el ciclo dos en la que se está perfeccionando el producto y se inicia la producción, por lo anterior se necesita la compra de mayor cantidad de materia prima para iniciar con la fabricación y venta de productos.

2.1. Al realizar el análisis de mercado en referencia a los materiales utilizados para la implementación de los mismos se evidencia un alza en los costos la cual se ve reflejada en el comparativo del convenio inicial con la presente adición. Esta alza en los precios se ve afectada por los niveles de inflación del gobierno actual ,en la cual las importaciones y los insumos en cuanto a telas, hilos, fibras de macramé han incrementado debido al precio del dólar en la compra de insumos para elaboración e importaciones

De acuerdo a lo expuesto, a continuación, se relaciona el presupuesto destinado a la continuidad de las actividades a prorrogar por el término de dos (2) meses y quince (15) días.

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES"

PRESUPUESTO ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 004 2022

TABLA 1

GASTOS	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION 2 MESES YQUINCE DIAS	VALOR MENSUAL	APORTES ALCALDIA	APORTES FUNDACION EN ESPECIE 2 MESES QUINCE DIAS	TOTAL
ADMINISTRATIVO						
Pago Servicios Profesionales						
Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	2 meses y 15 días	$ 11.444.400	$ 28.611.000	$ -	$ 28.611.000
Gerontóloga Especializada	1	2 meses y 15 días	$ 2.904.935	$ 7.262.337,5	$ -	$ 7.262.337,5
Gerontóloga	1	2 meses y 15 días	$ 2.510.740	$ 6.276.850	$ -	$ 6.276.850
Profesional Ciencias del Deporte	1	2 meses y 15 días	$ 2.856.000	$ 7.140.000	$ -	$ 7.140.000
Profesional psicología.	1	2 meses y 15 días	$ 2.958.000	$ 7.395.000	$ -	$ 7.395.000
Profesional trabajo social.	1	2 meses y 15 días	$ 2.958.000	$ 7.395.000	$ -	$ 7.395.000
Profesional Trabajo Social.	1	2 meses y 15 días	$ 2.958.000	$ 7.395.000	$ -	$ 7.395.000
Instructor en Música	1	2 meses y 15 días	$ 2.142.000	$ 5.355.000	$ -	$ 5.355.000
Auxiliar Enfermería	1	2 meses y 15 días	$ 2.142.000	$ 5.355.000	$ -	$ 5.355.000
Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	2 meses y 15 días	$ 2.142.000	$ 5.355.000	$ -	$ 5.355.000
Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor -		2 meses y 15 días	$ 3.461.165	$ 8.652.912,5	$ -	$ 8.652.912,5
Subtotal Administrativo			**$ 38.477.240**	**$ 96.193.100**	**$ -**	**$ 96.193.100**
ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	1	2 meses y 15 días	-	-	$ 12.500.000	$ 12.500.000
Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio	1	2 meses y 15 días	$ 20.300.000	$ 50.750.000	$ -	$ 50.750.000
Atención a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad centros de protección.	15	2 meses y 15 días	$ 16.275.000	$ 40.687.500	$ -	$ 40.687.500
Subtotal Envejecimiento Saludable			**$ 36.575.000**	**$ 91.437.500**	**$ 12.500.000**	**$ 103.937.500**
PARTICIPACION SOCIAL						
Actividad de Bienvenida	1450	1	-	$ 118.900.000	$ 7.164.367	$ 126.054.367 (YA REALIZADA)
Red Familiar	250	2 meses y 15 días	-	-	$ 23.000.000	$ 23.000.000
Encuentro intergeneracional" Intercambio de Tecnologías Personas Mayores" .		6 meses	-	-	$ 25.643.750	$ 25.643.750
Salida Lúdica recreativa con alojamiento EJE CAFETERO.	360			$ 221.040.000	$ 15.840.000	$ 236.880.000
Subtotal actividades de participación social				**$ 221.040.000**	**$ 64.483.750**	**$ 285.523.750**
PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
Exposición talleres ocupacionales	17	1		$ -	$ 25.0000.000	$ 25.0000.000 (YA REALIZADA
Ejecución de Talleres y Puesta en Marcha	17	2 meses y 15 días		$ -	$ 79.475.000	$ 79.475.000
Unidades productivas.	2	2 meses y 15 días			$ 13.135.714	$ 23.000.000
Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	$ 92..610.714	**$ 102.475.000**
TOTAL ACTIVIDADES				**$ 408.670.600**	**$ 169.594.464**	**$ 588.129.350**

NOTA: Conforme a lo expuesto, se aclara que; las actividades de la celebración del día del adulto mayor contemplada en el eje de participación social, y la exposición de talleres ocupacionales considerada en el componente de productividad y ocupación del tiempo libre (subrayadas en verde), NO serán susceptibles de adición y prórroga dado que ya fueron ejecutadas en el marco del plazo inicial y cumplieron satisfactoriamente su finalidad.

INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR

En consideración a que la atención Integral es entendida como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas; y en cumplimiento de la normatividad constitucional y legal vigente, se pretende la incorporación de tres (3) nuevas actividades al programa que propendan por el fomento, protección y seguimiento de los derechos humanos de las personas mayores del municipio de Mosquera, y que impulsen el envejecimiento activo dentro del marco de la promoción, prevención y restitución, a través de su participación y valoración en la sociedad.

Entre las actividades que se pretenden implementar se encuentran las jornadas de autocuidados y estilos de vida saludable estructura de costos se relaciona a continuación

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYOR"				
ANEXO ADICION X 2 MESES Y 15 DIAS				
TABLA 2				
2 EJE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE				
Actividad	**Cot.1**	**Cot. 2**	**Cot. 3**	**Promedio Valor actividad**
JORNADAS DE AUTO CUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Seis (6) jornadas en salud para un óptimo autocuidado que favorezca la calidad de vida en la persona mayor. En cada uno de los encuentros se promueven las siguientes actividades: Educación para la salud /vida activa: Charlas de promoción y prevención de la salud enfatizando en el movimiento y la corporalidad adquiriendo hábitos saludables. Risoterapia como herramienta terapéutica : El humor como terapia: Se trata de recuperar nuestra risa interior, esa risa que trajimos como bagaje al nacer, que desarrollamos durante la infancia y que luego fuimos perdiendo debido a las normas sociales. La risa tiene el efecto de liberar tensiones, bloqueos y modificar el estado general del organismo aumentando su sistema defensivo-inmunológico. Jornada de autocuidado: Brigada de corte, embellecimiento corporal manicure y pedicure.	$ 13.100.000	$ 15.000.000	$ 16.900.000	$ 15.000.000
PROGRAMA DE HIDROTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES La hidroterapia se basa en la utilización del agua con fines terapéuticos para prevenir y tratar diferentes tipos de dolencias musculares. Se emplea el medio acuático para contribuir a la relajación y aportar tratamientos sobre distintas patologías un alcance para 35 personas mayores que manifiesten alguna alteración en salud del listado anteriormente mencionado, cada usuario recibirá ocho (8) clases al mes, organizadas de tal forma que tenga la opción de recibir dos (2) clases a la semana por un periodo de dos meses y quince días y así obtener un beneficio con buenos resultados debido a la regularidad de la intervención del programa. INSTRUCTOR ACUÁTICO Instructor con curso salvavidas con experiencia de 1 año y manejo en el área AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Auxiliar de Enfermería con experiencia de mínimo 3 meses para garantizar las condiciones médicas y de seguridad que requieren los usuarios del programa haciendo un monitoreo mensual de los beneficiarios, dando un reporte de los beneficios de la actividad para la salud osteomuscular de los beneficiarios.	$ 17.500.000	$ 17.750.000	$ 18.000.000	$ 17.750.000
3 EJE PARTICIPACION SOCIAL				
CELEBRACION DIA ADULTO MAYOR Evento **PRESENCIAL** en el Coliseo Lucio Amórtegui con una asistencia de 1500 personas, 1450 personas mayores del programa del adulto mayor y 50 personas mayores invitadas (POSTULADOS) de la comunidad del municipio. - Pendones, invitación a las juntas de acción comunal y gremios relacionados con el tema. - Entrega de reconocimientos 20 medallas, material zamac, redondas con diámetro 50mm, largo 10 mm, mensaje personalizado al respaldo full color y 20 placas honoríficas en acrílico. - Celebración de una eucaristía en homenaje al día del adulto mayor incluye insumos (ofrenda, flores) - Presentación danzas adulto mayor	$ 68.894.536	$ 76.022.015	$ 83.176.256	$ 76.030.936

Se suministrará en el evento, la entrega de: **ALMUERZO:** Compuesto por 250 gm de proteína, acompañado con carbohidrato, bebida pet 250 ml en botella. (cantidad 1500 almuerzos para las personas asistentes a la celebración.) **ENTREGA DE UN POCILLO TIPO MUG TÉRMICO EMPACADO :** Pocillo referenciado con logos institucionales y logos alusivos a la celebración.				

JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Con miras a promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, se pretenden fomentar jornadas que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona mayor a través de actividades tendientes al mejoramiento de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

OBJETIVO: Promover la práctica de seis (6) jornadas en salud para un óptimo autocuidado que favorezca la calidad de vida en la persona mayor. En cada uno de los encuentros se promueven las siguientes actividades:

Educación para la salud /vida activa: Charlas de promoción y prevención de la salud enfatizando en el movimiento y la corporalidad adquiriendo hábitos saludables.

Risoterapia como herramienta terapéutica : El humor como terapia: Se trata de recuperar nuestra risa interior, esa risa que trajimos como bagaje al nacer, que desarrollamos durante la infancia y que luego fuimos perdiendo debido a las normas sociales. La risa tiene el efecto de liberar tensiones, bloqueos y modificar el estado general del organismo aumentando su sistema defensivo-inmunológico.

Jornada de autocuidado: Brigada de corte, embellecimiento corporal manicure y pedicure.

PROGRAMA HIDROTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

A solicitud de las personas mayores que presentan dificultades osteomusculares como artrosis, osteoporosis, y/o discapacidad locomotora, quienes manifiestan dificultad para la práctica de ejercicio de impacto como la gimnasia dirigida o danzika y teniendo en cuenta la dificultad para el acceso a la piscina Municipal, debido a la alta demanda de los diferentes grupos poblacionales y contando con la participación activa de los clubes del adulto mayor, se pretende implementar el programa de hidroterapia para mayores, dirigido a impactar de manera positiva la calidad de vida de este grupo poblacional especialmente los más vulnerables.

La **hidroterapia** se basa en la utilización del agua con fines terapéuticos para prevenir y tratar diferentes tipos de dolencias musculares. Se emplea el medio acuático para contribuir a la relajación y aportar tratamientos sobre distintas patologías

En general, la terapia hidrotermal se recomienda en pacientes con patologías relacionadas principalmente con el aparato locomotor, como son las siguientes:

- Fibromialgia.
- Artritis.
- Esclerosis múltiple.
- Alteraciones de equilibrio, postura y coordinación.
- Atrofia muscular.
- Dolores de espalda, lumbares y cervicales.
- Ciática.
- Fracturas.
- Esguinces.
- Luxaciones.
- Hernias.

- Osteoporosis.

No obstante, se debe tener en cuenta algunas contraindicaciones de la terapia acuática, y es que su práctica no se recomienda en pacientes en procesos infecciosos, con diabetes avanzada, cardiopatías, incontinencia o con infecciones cutáneas.

OBJETIVO: Promover la práctica de actividad física en modalidad Hidroterapia dirigido a las personas mayores con dificultades osteomusculares avanzadas que limitan su movilidad e independencia en las actividades básicas cotidianas.

CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES: Se proyecta que el PROGRAMA DE HIDROTERAPIA tenga un alcance para 35 personas mayores que manifiesten alguna alteración en salud del listado anteriormente mencionado, cada usuario recibirá ocho (8) clases al mes, organizadas de tal forma que tenga la opción de recibir dos (2) clases a la semana por un periodo de dos meses y quince días y así obtener un beneficio con buenos resultados debido a la regularidad de la intervención del programa.

La convocatoria se hará en cada uno de los clubes dando la oportunidad a la persona mayor que cumplan con los criterios arriba mencionadas en cuanto a patologías y contraindicaciones. En temas administrativos, se debe realizar informe y planillas de asistencia como soporte de la actividad, así como un carnet que identifique la vinculación del adulto mayor al programa, así como se debe firmar de un consentimiento informado donde el usuario conozca todas las precauciones y medidas preventivas.

Se debe garantizar las óptimas condiciones de higiene, habilitación y bioseguridad del espacio acuático.

PERSONAL REQUERIDO

SERVICIO	**PROFESIONAL**
INSTRUCTOR ACUÁTICO	Instructor con curso salvavidas con experiencia de 5 años y manejo en el área
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar de Enfermería con experiencia de mínimo 3 meses para garantizar las condiciones médicas y de seguridad que requieren los usuarios del programa haciendo un monitoreo mensual de los beneficiarios, dando un reporte de los beneficios de la actividad para la salud osteomuscular de los beneficiarios.

CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR:

En el marco de la ejecución del Convenio de Asociación, es de imperioso cumplimiento atender a las disposiciones contenidas en la Ley 271 de 1996, que establece como Día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, el último domingo del mes de agosto de cada año; así como observar lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 011 del año 2006 expedido por el Concejo Municipal de Mosquera por medio del cual se institucionaliza el día del adulto mayor y del pensionado en el municipio de Mosquera, Cundinamarca

Ante ese panorama, es conveniente integrar dentro del EJE 2: PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL una actividad con las siguientes especificaciones:

OBJETIVO: Realizar un evento para la celebración del día del adulto mayor y pensionado según acuerdo N° 011 del 2006.

Dando cumplimiento al acuerdo N° 011 del 2006 PORMEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL ADULTO MAYOR Y DEL PENSIONADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA,

	CUNDINAMARCA se deben generar las siguientes actividades que propendan por el reconocimiento de la población adulta mayor en el municipio: *Divulgar en los diferentes sectores del municipio por medios masivos, redes sociales y virtuales la postulación de las personas mayores de 60 años que trabajen en la comunidad para ser condecorados en temas de: salud, vivienda , recreación u otros programas sociales en favor de la comunidad de personas mayores, La condecoración consistir en la imposición de la medalla al espíritu solidario: Para efectos de las condecoraciones se deben adjuntar la evidencia de la labor y gestión de los postulados a dicha condecoración* *Celebrar el día del adulto mayor y del pensionado en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, el último domingo del mes de agosto del 2022, la fecha se puede modificar si las circunstancias así lo definen siempre y cuando este se haga con antelación y la fecha por definir se ha contemplada en el mes de agosto, con el objeto de rendir un homenaje a las personas de la tercera edad y a los pensionados del municipio.* *Programar y desarrollar brigadas de salud, jornadas de integración, cultural de forma presencial para los adultos mayores y los pensionados de nuestro municipio. el evento será realizado de forma presencial el cual contará con la presencia del señor alcalde, el secretario de desarrollo social, coordinadores de la fundación prosperar y seis adultos mayores representantes del programa de atención integral del municipio.* *Condecorar las personas de la tercera edad y pensionados que más se hayan distinguido por desarrollar actividades a favor de sus afiliados en el campo de la Salud, vivienda, recreación y en general programas que beneficien a la población objeto. Y brindar un reconocimiento a cada uno de las personas mayores pertenecientes al programa de atención integral a la persona mayor.* Dando cumplimiento a las disposiciones previstas, para la celebración del Día del Adulto Mayor Y Pensionado, se hará un evento PRESENCIAL en el Coliseo Lucio Amórtegui con una asistencia de 1450 personas mayores del programa del adulto mayor y 50 personas mayores invitadas POSTULADOS de la comunidad del municipio. en donde se llevará a cabo la siguiente programación: - Campaña publicidad para la divulgación y convocatoria postulación de personas mayores que han trabajado por la población objeto. - Presentación alcalde Municipal. - Entrega de reconocimientos 20 medallas, material zamac, redondas con diámetro 50mm, largo 10 mm, mensaje personalizado al respaldo full color, y 20 placas honorificas en acrílico. - Celebración de una Eucaristía en homenaje al día del adulto mayor. (involucra ofrenda y flores) - Presentación danzas adulto mayor - Presentación de un grupo musical. - Divulgación en los diferentes sectores del municipio por medios masivos, redes sociales y virtuales la postulación de las personas mayores de 60 años que trabajen en la comunidad para ser condecorados en temas de: salud, vivienda, recreación u otros programas sociales en favor de la comunidad de personas mayores. - Pendones, invitación a las juntas de acción comunal y gremios relacionados con el tema. $ 1.926.400 De forma presencial en reconocimiento a los beneficiarios del programa se requiere para el evento realizar la entrega de: ALMUERZO: Compuesto por 250 gr de proteína, acompañado con carbohidrato, bebida pet 250 ml en botella. (cantidad 1500 almuerzos para las personas asistentes a la celebración.) ENTREGA DE UN POCILLO TIPO MUG TÉRMICO DEBIDAMENTE EMPACADO: Pocillo referenciado con logos institucionales y logos alusivos a la celebración. TIEMPO: ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE AGOSTO. LUGAR: COLISEO MUNICIPAL “Lucio Amórtegui”. MODALIDAD: PRESENCIAL

Con la incorporación de las tres actividades descritas, se pretende una inversión de las partes de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($108,780,936)** cuyos aportes se discriminan a continuación:

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES"						
PRESUPUESTO ACTIVIDADES NUEVAS CONVENIO DE ASOCIACION 004 2022						
TABLA 1						
GASTOS	**CANTIDAD**	**TIEMPO EJECUCION 2 MESES YQUINCE DIAS**	**VALOR MENSUAL**	**APORTES ALCALDIA**	**APORTES FUNDACION EN ESPECIE 2 MESES QUINCE DIAS**	**TOTAL**
ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
Jornadas de autocuidado y estilos de vida saludable	6		-	-	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Programa Hidroterapia para personas mayores	1		$ 6.000.000	$ 15.000.000	$ 2.750.000	$ 17.750.000
Subtotal Envejecimiento Saludable				**$ 15.000.000**	**$ 17.750.000**	**$ 32.750.000**
PARTICIPACION SOCIAL						
Celebración Día del Adulto Mayor	1450	1	-	$ 57.261.600	$ 18.769.336	$ 76.030.936
Subtotal actividades de participación social				**$ 57.261.600**	**$ 18.769.336**	**$ 76.030.936**
TOTAL, ACTIVIDADES NUEVAS				**$ 72.261.600**	**$ 36.519.336**	**$ 108,780,936**

Que el aporte del municipio en la prórroga y adición de las actividades ya previstas, así como en la incorporación de tres nuevas actividades por el término de 2 meses y 15 días, se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($480.932.200),** valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002170 expedido por la Secretaria de Hacienda.

De acuerdo a lo expuesto, se determina el siguiente presupuesto:

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES"						
PRESUPUESTO CONVENIO DE ASOCIACION 004 DE 2022 X 8 MESES Y 15 DIAS						
TABLA 3						
GASTOS	**CANT**	**TIEMPO EJECUCION 8 MESES Y 15 DIAS**	**VALOR MENSUAL**	**APORTES ALCALDIA**	**APORTES FUNDACION EN ESPECIE 8 MESES Y 15 DIAS**	**TOTAL**
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	8 meses y 15 dias	$ 11.444.400	$ 97.277.400	$ -	$ 97.277.400
1.2 gerontóloga Especializada	1	8 meses y 15 dias	$ 2.904.935	$ 24.691.947	$ -	$ 24.691.947

1.3 gerontóloga	1	8 meses y 15 dias	$ 2.510.740	$ 21.341.290	$ -	$ 21.341.290
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	8 meses y 15 dias	$ 2.856.000	$ 24.276.000	$ -	$ 24.276.000
1.5 Profesional psicología	1	8 meses y 15 dias	$ 2.958.000	$ 25.143.000	$ -	$ 25.143.000
1.6 Profesional trabajo social	1	8 meses y 15 dias	$ 2.958.000	$ 25.143.000	$ -	$ 25.143.000
1.7 Profesional Trabajo Social	1	8 meses y 15 dias	$ 2.958.000	$ 25.143.000	$ -	$ 25.143.000
1.8 Instructor en música	1	8 meses y 15 dias	$ 2.142.000	$ 18.207.000	$ -	$ 18.207.000
1.9 Auxiliar enfermería	1	8 meses y 15 dias	$ 2.142.000	$ 18.207.000	$ -	$ 18.207.000
1.10 Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	8 meses y 15 dias	$ 2.142.000	$ 18.207.000	$ -	$ 18.207.000
2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor -		8 meses y 15 dias	$ 3.461.165	$ 29.419.903	$ -	$ 29.419.903
Subtotal Administrativo			**$ 38.477.240**	**$ 327.056.540**	**$ -**	**$ 327.056.540**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1 Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	1	8 meses y 15 dias			$ 42.500.000	$ 42.500.000
2.2 jornadas de actividades para un envejecimiento activo	1	8 meses y 15 dias		$ 18.075.000	$ 21.850.000	$ 39.925.000
2.3 Jornada de autocuidado y estilos de vida saludable	1	8 meses y 15 dias			$ 15.000.000	$ 15.000.000
2.4 Programa Hidroterapia	1	8 meses y 15 dias	$ 6.000.000	$ 15.000.000	$ 2.750.000	$ 17.750.000
2.5 Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio		8 meses y 15 dias	$ 20.300.000	$ 172.550.000	$ -	$ 172.550.000
2.6 atención a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad centros de protección.	15	8 meses y 15 dias	$ 16.275.000	$ 138.337.500	$ -	$ 138.337.500
Subtotal Envejecimiento Saludable				**$ 343.962.500**	**$ 82.100.000**	**$ 426.062.500**
3. PARTICIPACION SOCIAL						
31.actividad bienvenida	1450	1		$ 118.900.000	$ 7.164.367	$ 126.064.367
3.2 celebración dia Adulto Mayor	1450	1		$ 57.261.600	$ 18.769.336	$ 76.030.936
3.3 Red Familiar	250	2			$ 66.702.821	$ 66.702.821
3.4 Encuentro intergeneracional" Intercambio de Tecnologías Personas Mayores" .		8 meses y 15 dias			$ 87.188.750	$ 87.188.750
3.5 Salida lúdica recreativa con alojamiento EJE CAFETERO.	1085	1		$ 666.190.000	$ 47.740.000	$ 713.930.000
Subtotal actividades de participacion social				**$ 842.351.600**	**$ 227.565.274**	**$ 1.069.916.874**
4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
4.1Exposicion Talleres Ocupacionales.	1				$ 25.000.000	$ 25.000.000
4.2 ejecución de Talleres y Puesta en Marcha	17	2		$ -	$ 270.215.000	$ 270.215.000
4.3 unidades productivas.	2	2			$ 43.707.143	$ 43.707.143
Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 338.922.143**	**$ 338.922.143**

TOTAL, CONVENIO	$ 1.513.370.640	$ 648.587.417	$ 2.161.958.057

70%	30%	100%
$ 1.513.370.640	$ 648.587.417	$ 2.161.958.057

CLAUSULA PRIMERA MODIFICAR

Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:** en lo que respecta al literal **A. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO** numeral 1, así como al literal **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** numeral 1, que quedarán de la siguiente manera:

A. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

1. Aportar en especie la suma **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($648.587.417.00)**

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aportar la suma de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 1.513.370.640.00),** los cuales serán destinados conforme a lo señalado en la propuesta presentada por EL ASOCIADO y aprobadas por el MUNICIPIO.

CLAUSULA SEGUNDA ADICIONAR

Se adiciona la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 687.046.000.00)** a la clausula **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO**: la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del convenio será por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.161.958.057**) con la siguiente distribución:

APORTE DEL MUNICIPIO: **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1,513,370,640).**

APORTE DE LA FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, entidad sin ánimo de lucro: mínimo el 30% del valor total del convenio, equivalente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($648.587.417,00).**

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES"						
PRESUPUESTO CONVENIO DE ASOCIACION 004 DE 2022 X 8 MESES Y 15 DIAS						
TABLA 2						
GASTOS	CANT	TIEMPO EJECUCION 8 MESES Y 15 DIAS	VALOR MENSUAL	APORTES ALCALDIA	APORTES FUNDACION EN ESPECIE 8 MESES Y 15 DIAS	TOTAL
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	8 meses y 15 dias	$ 11.444.400	$ 97.277.400	$ -	$ 97.277.400
1.2 gerontóloga Especializada	1	8 meses y 15 dias	$ 2.904.935	$ 24.691.947	$ -	$ 24.691.947
1.3 gerontóloga	1	8 meses y 15 dias	$ 2.510.740	$ 21.341.290	$ -	$ 21.341.290
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	8 meses y 15 dias	$ 2.856.000	$ 24.276.000	$ -	$ 24.276.000
1.5 Profesional psicología	1	8 meses y 15 dias	$ 2.958.000	$ 25.143.000	$ -	$ 25.143.000
1.6 Profesional trabajo social	1	8 meses y 15 dias	$ 2.958.000	$ 25.143.000	$ -	$ 25.143.000
1.7 Profesional Trabajo Social	1	8 meses y 15 dias	$ 2.958.000	$ 25.143.000	$ -	$ 25.143.000
1.8 Instructor en música	1	8 meses y 15 dias	$ 2.142.000	$ 18.207.000	$ -	$ 18.207.000
1.9 Auxiliar enfermería	1	8 meses y 15 dias	$ 2.142.000	$ 18.207.000	$ -	$ 18.207.000

	1.10 Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	8 meses y 15 dias	$ 2.142.000	$ 18.207.000	$ -	$ 18.207.000
	2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor -		8 meses y 15 dias	$ 3.461.165	$ 29.419.903	$ -	$ 29.419.903
	Subtotal Administrativo			**$ 38.477.240**	**$ 327.056.540**	**$ -**	**$ 327.056.540**
	2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
	2.1 Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	1	8 meses y 15 dias			$ 42.500.000	$ 42.500.000
	2.2 jornadas de actividades para un envejecimiento saludable	1	6 jornadas		$ 18.075.000	$ 21.850.000	$ 39.925.000
	2.3 Jornada de autocuidado y estilos de vida saludable	1				$ 15.000.000	$ 15.000.000
	2.4 Programa Hidroterapia	1	8 meses y 15 dias	$ 6.000.000	$ 15.000.000	$ 2.750.000	$ 17.750.000
	2.5 Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio		8 meses y 15 dias	$ 20.300.000	$ 172.550.000	$ -	$ 172.550.000
	2.6 atención a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad centros de protección.	15	8 meses y 15 dias	$ 16.275.000	$ 138.337.500	$ -	$ 138.337.500
	Subtotal Enveejcimiento Saludable				**$ 343.962.500**	**$ 82.100.000**	**$ 426.062.500**
	3. PARTICIPACION SOCIAL						
	31.actividad bienvenida	1450	1		$ 118.900.000	$ 7.164.367	$ 126.064.367
	3.2 celebración dia Adulto Mayor	1450	1		$ 57.261.600	$ 18.769.336	$ 76.030.936
	3.3 Red Familiar	250	2			$ 66.702.821	$ 66.702.821
	3.4 Encuentro intergeneracional" Intercambio de Tecnologías Personas Mayores" .		8 meses y 15 dias			$ 87.188.750	$ 87.188.750
	3.5 Salida lúdica recreativa con alojamiento EJE CAFETERO.	1085	1		$ 666.190.000	$ 47.740.000	$ 713.930.000
	Subtotal actividades de participacion social				**$ 842.351.600**	**$ 227.565.274**	**$ 1.069.916.874**
	4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
	4.1Exposicion Talleres Ocupacionales.	1				$ 25.000.000	$ 25.000.000
	4.2 ejecución de Talleres y Puesta en Marcha	17	2		$ -	$ 270.215.000	$ 270.215.000
	4.3 unidades productivas.	2	2			$ 43.707.143	$ 43.707.143
	Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 338.922.143**	**$ 338.922.143**

TOTAL, CONVENIO	$ 1.513.370.640	$ 648.587.417	$ 2.161.958.057

70%	**30%**	**100%**
$ 1.513.370.640	$ 648.587.417	$ 2.161.958.057

CLAUSULA TERCERA PRORROGAR	Se prorroga el convenio de asociacion No. 004 de 2022, por un termino de dos (02) meses y quince (15) dias mas. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: la cual quedara de la siguiente manera: El convenio tendrá plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.
CLAUSULA CUARTA MODIFICAR	Se modifica la clausula decima quinta del convenio de asociación No. 004 de 2022, estableciéndose de la siguiente manera: **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**; Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe Disponibilidad Número 2022000071 de fecha de 7/01/2022 por valor de MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

	CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.032.438.440) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002170 por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS, ($ 480.934.182.00) expedido por la Secretaria de Hacienda.
CLAUSULA QUINTA	EL ASOCIADO, se compromete ampliar las garantias presentadas en el convenio inicial, según el MODIFICATORIO No. 001, ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1, del CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 de 2022.
CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO	El presente otro si modificatorio se perfeccionan con el acuerdo de voluntades de las partes el cual se entiende elevado con la aprobación del Municipio y el Contratista a través de la plataforma SECOP II
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del articulo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan	

Proyectó : Dra. Ana Yulieth Arguello.
Revisó : Dr. Nestor Fabio Chincilla Sierra.
Elaboró : Abg. Fernando Quimbaya García